Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2475 /2.018 I.

VISTO: 28 DIC 2018

El proceso de Contratación Directa N° 73/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE ARTICULOS E INSUMOS AGRICOLAS PARA LA DIRECCION DE LA FRANJA COSTERA" ID 349.323.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 30de noviembre de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el punto 8. Recomendación expresan:

8. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/2015, "...Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas..." y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma FERRETERIA PILAR DE VICTOR MENDOZA por el monto total de Gs. 54.996.000 (cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil), de conformidad al art. 28 de la Ley N° 2051/03 y 63 del Decreto N° 21.909/03, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC; disminuyendo las cantidades inicialmente solicitadas -con el aval del área solicitante- teniendo en cuenta que la oferta supera la disponibilidad presupuestaria, esto de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 8452/2018 Art. 302 "...se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..." y en la Circular DNCP N° 03/06 que copiada en su parte pertinente textualmente reza: "...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...", de acuerdo al siguiente detalle:

A continuación se inserta el cuadro de precios adjudicados:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	10151905-010	Semillas Botón de oro (en latas de un kilo)	Unidad	LATA	FP	NACIONAL	2	2.400.000	4.800.000
2	10151905-990	Semillas Tagetes enano (en latas de un kilo)	Unidad	LATA	FP	NACIONAL	2	2.400.000	4.800.000
3	10151905-988	Semillas Caléndulas (en latas de un kilo)	Unidad	LATA	FP	NACIONAL	1	2.400.000	2.400.000
4	10151905-001	Semillas Pensamiento (en latas de un kilo)	Unidad	LATA	FP	NACIONAL	1	2.400.000	2.400.000
5	10151905-9994	Semillas Zinnias (en latas de un kilo)	Unidad	LATA	FP	NACIONAL	1	2.400.000	2.400.000
6	10151905-015	Semillas Petunias (en latas de un kilo)	Unidad	LATA	FP	NACIONAL	1	2.400.000	2.400.000
7	10151905-9996	Semillas Verbena color rosa(en latas de un kilo)	Unidad	LATA	FP	NACIONAL	1	2.400.000	2.400.000

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2475 /2.018 I. 28 DIC 2018

8	10151905-9993	Semillas Alhelí cuarenteno color amarillo	Unidad	LATA	FP	NACIONAL	1	2.400.000	2.400.000
9	10151905-9991	Semillas Dalia color rosa (en latas de un kilo)	Unidad	LATA	FP	NACIONAL	1	2.400.000	2.400.000
10	10151905-9991	Semillas Dalia color rojo(en latas de un kilo)	Unidad	LATA	FP	NACIONAL	1	2.400.000	2.400.000
11	10151905-989	Semillas Verdolaga (en latas de un kilo)	Unidad	LATA	FP	NACIONAL	1	2.400.000	2.400.000
12	10151905-9992	Semillas Gazanias (en latas de un kilo)	Unidad	LATA	FP	NACIONAL	1	2.400.000	2.400.000
13	10151905-9990	Semillas Ranúnculos (en latas de un kilo)	Unidad	LATA	FP	NACIONAL	1	2.400.000	2.400.000
14	10151905-9998	Semillas Salvia Splendes (en latas de un kilo)	Unidad	LATA	FP	NACIONAL	1	2.400.000	2.400.000
15	10161705-001	Plantines en macetas de rosas de color rojo morado	Unidad	UNIDAD	FP	NACIONAL	200	6.000	1.200.000
16	10161705-001	Plantines en macetas de rosas de color rojo vivo	Unidad	UNIDAD	FP	NACIONAL	200	6.000	1.200.000
17	10161705-001	Plantines en macetas de rosas de color rojo variedad enana	Unidad	UNIDAD	FP	NACIONAL	266	6.000	1.596.000
18	10161705-001	Plantines en macetas de rosas de color naranja	Unidad	UNIDAD	FP	NACIONAL	300	6.000	1.800.000
19	10161705-001	Plantines en macetas de rosas de color blanco	Unidad	UNIDAD	FP	NACIONAL	300	6.000	1.800.000
20	10161705-001	Plantines en macetas de rosas de color rosado claro	Unidad	UNIDAD	FP	NACIONAL	300	6.000	1.800.000
21	10161705-001	Plantines en macetas de rosas de color rosado oscuro	Unidad	UNIDAD	FP	NACIONAL	300	6.000	1.800.000
22	10161705-001	Plantines en macetas de rosas de color matizado rosado con blanco	Unidad	UNIDAD	FP	NACIONAL	300	6.000	1.800.000
23	10161705-001	Plantines en macetas de rosas de color amarillo	Unidad	UNIDAD	FP	NACIONAL	300	6.000	1.800.000
24	10161705-001	Plantines en macetas de rosas de color amarillo variedad enana	Unidad	UNIDAD	FP	NACIONAL	300	6.000	1.800.000
								TOTAL	54.996.000

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 10.323, de fecha 27 de diciembre de 2018, en la parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, esta Dirección entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación a favor de la empresa Ferretería Pilar de Víctor Mendoza, en la presente Contratación Directa N° 73/18 "Adquisición de artículos e insumos agrícolas para la Dirección de Franja Costera – ID N° 349.323", realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27°, 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación*".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 73/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE ARTICULOS E INSUMOS AGRICOLAS PARA LA DIRECCION DE LA FRANJA COSTERA" ID 349.323.*, a la firma FERRETERÍA PILAR de Víctor Mendoza, con RUC N° 3436899-0., conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente resolución, por el monto total de Gs. 54.996.000. (Guaraníes cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2475 /2.018 I. 28 DIC 2018

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *